

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00826-00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la entidad, CONSULTEC WEB EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESENTACION DE CONSULTORIAS TECNICAS Y PROFESIONALES, a través apoderado judicial, contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones.

Se **RECONOCER** personería jurídica al Abogado JUAN CARLOS CUBILLOS RAMIREZ, en calidad de apoderado de la entidad, CONSULTEC WEB EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESENTACION DE CONSULTORIAS TECNICAS Y PROFESIONALES, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP)

Siguiendo con el trámite de rigor, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA

Juez

(1)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 009**
en el día de hoy **08 DE ABRIL DE 2022**.

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 430ff086c317a4f5f06a28876182dfb14f2e999c93b1a7a9cb541205336c6db1

Documento generado en 07/04/2022 07:59:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>